06/06/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

La empresa no puede abrir y vaciar la taquilla del trabajador que está de baja

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha confirmado la sentencia que condenaba a una empresa a indemnizar con **1.500 euros** a una trabajadora que, estando de baja médica, se enteró que la compañía había **abierto y vaciado su taquilla** para facilitársela a una nueva empleada.

La sentencia, **de 8 de marzo de 2022**, anuncia que la mercantil demandada vulneró el derecho fundamental a la intimidad de la trabajadora.

Hechos

La trabajadora venía prestando sus servicios para una empresa gallega dedicada al transporte sanitario desde noviembre de 2018.

Encontrándose la empleada en situación de incapacidad temporal (desde mayo de 2019), la empresa decidió en marzo de 2021 abrir y vaciar la taquilla de la mujer, **sin su consentimiento ni presencia**, para que otra trabajadora que fue contratada en esa misma fecha guardase allí sus pertenencias.

“La empresa, como no disponía de taquillas libres, ya había encargado varias cabinas”. (Foto: IFAM)

En concreto, **no disponiendo de ninguna t** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |